OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, 29 de ABRIL de 2026.

TRADING INTERNACIONAL S.A.

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: 29 2022 LOPEZ FRETES, MIRNA ELISABET c/ GONZALEZ, JACINTO JONATHAN s/EJECUTIVO que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial - 28 - 55 con asiento en la calle Montevideo 546 Piso 3º, Capital Federal a fin de que se haga efectivo el embargo ordenado sobre las remuneraciones que, por cualquier concepto, tenga a percibir de ese organismo el accionado GJacinto Jonathan González (CUIT 20-30492140-5) hasta cubrir la suma de pesos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta ($81.480,00-) en concepto de capital con más pesos cincuenta y siete mil ($57.000,00-) estimada en concepto de intereses y costas.

Se hace saber que las sumas embargadas, deberán ser depositadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Sucursal Tribunales), en la cuenta Libro 865 Folio 866 DV. 1 C.B.U. 02900759- 01248086508662, CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3, a nombre de este juzgado y como perteneciente a estas actuaciones.

El auto que ordena el presente reza: “Buenos Aires, 22 de abril de 2022... hasta cubrir los importes indicados precedentemente, trábese el embargo de haberes solicitado haciéndole saber a la empleadora que el salario inferior al importe mensual del salario mínimo vital resulta inembargable. No obstante, deberá retener y depositar en autos el 10 % sobre el excedente, si el monto de lo percibido fuere inferior al doble del salario mínimo, vital y móvil, o del 20 % en caso de que lo supere (Conf. Dec. 484/87 art. 1, inc. 1 y 2), a cuyo fin líbrese oficio en los términos de la ley 22.172 en caso de corresponder...." Fdo.María José Gigy Traynor. Juez. "Buenos Aires,’ Tiénese presente la actual empleadora del ejecutado denunciada en el escrito en despacho. En atención a lo solicitado, a los mismos fines y efectos que el ordenado en fs.12:7, líbrese oficio a Soluciones Randstad S.A (CUIT 30-70717904-6. Hácese saber a la peticionaria que deberá digitalizar la pieza ordenada la que deberá contener transcripción de la presente; tal oficio, una vez validado en forma digital por el Secretario, deberá ser impreso en su totalidad y sin alteración alguna, y presentado ante la oficiada". Fdo. Jorge S. Sícoli Juez Subrogante" Buenos Aires, "1. Tiénese presente los datos denunciados en el escrito a despacho como correspondientes a la actual empleadora del

ejecutado. 2. En atención a lo solicitado, a los mismos fines y efectos que el ordenado en fs.12/14:7, líbrese oficio a Bahía Aplica S.A (CUIT 30-71189345-4). Hácese saber a la oficiada que los fondos retenidos deberán ser depositados en la cuenta correspondiente a estas actuaciones abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, identificada como L°865 F°866 DV1, CBU 0290075901248086508662. Póngase en conocimiento de la peticionaria que deberá digitalizar el oficio con transcripción de la presente a los fines de su confronte y posterior firma digital por parte del Actuario. FDO Jorge S. Sícoli Juez Subrogante".- "Buenos Aires, 1. Tiénese presente los datos de la nueva empleadora del ejecutado. 2. En atención a lo solicitado, a los mismos fines y efectos que el ordenado en fs.12/14:7, líbrese oficio a Trading Internacional S.A. Hácese saber a la oficiada que los fondos retenidos deberán ser depositados en la cuenta correspondiente a estas actuaciones abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, identificada como L°865 F°866 DV1, CBU 0290075901248086508662. Póngase en conocimiento de la peticionaria que deberá digitalizar el oficio con transcripción de la presente a los fines de su confronte y posterior firma digital por parte del Actuario. (vaf)". **FDO.: Jorge S. Sícoli Juez Subrogante**

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente Veronica Andrea Quassi y/o quienes estos designen.

Saluda a Ud. muy Atte.

Signature Not Verified
Digitally signed by VERONICA ANDREA QUASSI
Date: 2026.04.29 11:47:51 ART